

SANTA CRUZ, 17 de Abril de 2017.

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo 10 N° 8 letra h de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud requiere de la adquisición de dos estufas para la oficina DSM y Bodega CESFAM Antiguo, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa SAUL ZUÑIGA DAZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, ya que resultó la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio, y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **SAUL ZUÑIGA DAZA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut: **por un monto de \$ 189.960 IVA incluido**, por la compra de dos estufas para la oficina DSM y Bodega CESFAM Antiguo.

3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° **215.22.04.013.001.001**.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)